ACTA DE INTIMACIÓN DE PAGO – MANDAMIENTO Nº 2625/2023

Juicio: Fisco Nacional (AFIP-DGI) C/ NAIREBIS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

Boleta de Deuda Nº 751/07545/01/2023 Expediente Nº 7795/2023

En la ciudad de SALTA PROV. DE SALTA a los 22 días del mes de Julio del año 2023., siendo horas 11:32, en mi carácter de Oficial de Justicia Ad-hoc de la AFIP-DGI, que suscribe al pie de la presente, en cumplimiento a lo ordenado por S.S., me constituyo en el domicilio del demandado y siendo atendido por una persona que dijo ser GENESIS HIDALGO REYES quien acredita su identidad con DNI Nº 95.979.756 y a quien le impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de pesos SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON VEINTIUN CTVOS ($7.900.616,21) con mas la de pesos UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CTVOS ($1.185.092,43) = que se le reclama en concepto de capital adeudado, intereses y costas, las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle/s la citación para oponer excepciones legitimas si las tuviere, dentro de los CINCO (5) días, le intimé a constituir domicilio en la Ciudad asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega dé las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.-

OBSERVACIONES:.....

.....

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

.....
Firma del Notificado

Génesis Rosel Rebais Hidalgo Reyes
Aclaración de la firma

95.979.756

JULIO CESAR UNO
OFICIAL DE JUSTICIA "Ad-Hoc"
DNI Nº 14.453.452 / AFIP-DGI

C.250

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 2625/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" UÑO, JULIO CESAR, con D.N.I. Nº 14453452 o ALVAREZ, VICTOR EDUARDO, con D.N.I. Nº 12790482 o FERNANDEZ SARALEGUI, ALBERTO, con D.N.I. Nº 21110354 o GALVAN, SUSANA BEATRIZ, con D.N.I. Nº 11239481 o LAZARTE, RAUL ADALBERTO, con D.N.I. Nº 18010246 o BLANCO, RICARDO HORACIO, con D.N.I. Nº 18449782, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BUENOS AIRES 97 de SALTA , provincia de SALTA, y procederá a intimarle de pago a NAIREBIS S.R.L. la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 7.900.616,21) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ NAIREBIS S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 7795/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 751/07545/01/2023, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 751/07545/01/2023 por el impuesto I.V.A. por PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 7.900.616,21) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.185.092,43), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SALTA 1 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES (853) a cargo del Dr. Julio Leonardo BAVIO, Secretaría a cargo del Dr. Roxana Alejandra CORONA, sito en la calle ESPAÑA 394 Piso 1 de SALTA, provincia de SALTA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 29/6/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27279731420

Dado, firmado y sellado en SALTA a los 30 días del mes de Junio del año 2023.

GIARDINO, CARLA VANESA
Tº 113 Fº 218
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
Salta Capital

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE SALTA (751)
Domicilio: DEAN FUNES 190, SALTA, provincia de SALTA

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLA VANESA GIARDINO
Date: 2023.08.28 13:22:22 ART